

del año próximo pasado, suspendiendo alguna de las garantías constitucionales:

DECRETA:

Unico. Se revoca y declara nulo y de ningún efecto el Decreto de fecha 12 de Octubre del año próximo pasado, que con motivo de la revolución que estalló en la Provincia de Azua expidió el Poder Ejecutivo suspendiendo diversas garantías consignadas en la Constitución del Estado.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, á los 22 días del mes de Febrero de 1886; año 42 de la Independencia y 23 de la Restauración.—Alejandro Wos y Gil.—Refrendado: El Ministro de Guerra y Marina, encargado de los Despachos de lo Interior y Policía, Sebastián E. Valverde.

Núm. 2420.—DECRETO del P. de la R. nombrando Ministro de Relaciones Exteriores al ciudadano Juan Bta. Morel.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Alejandro Wos y Gil, General de división del ejército nacional y Presidente de la República.

En uso de las facultades constitucionales,

ACUERDA:

Unico.—Nombrar Secretario de Estado de Relaciones Exteriores al ciudadano Juan Bautista Morel.

Dado en la Capital de la República á los 26 días del mes de Febrero de 1886, año 42 de la Independencia y 23 de la Restauración.

El Presidente de la República, Alejandro Wos y Gil.

Núm. 2421.—RESOLUCION del C. N. declarando nulas las elecciones de diputados verificadas en la provincia de Santiago.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional, en nombre de la República.